

MENDOZA, 01 DIC 2022

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 30568/2021, en las que se tramita la adscripción del Ing. Guillermo Alberto ARREGHINI MÉNDEZ como Auxiliar Adscripto Ad-honorem en la asignatura "Obras Hidráulicas I", de la carrera de Ingeniería Civil de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional fue adscripto por Resolución N° 352/2021-CD por UN (1) año, a partir del 01 de noviembre del año 2021.

Que las reglamentaciones vigentes establecen que las adscripciones de profesionales pueden ser prorrogadas hasta TRES (3) veces por igual período (Artículo 2° - Inciso 2.3 - Ordenanza N° 03/2018-CD).

Que en las presentes actuaciones obra el informe elaborado por el Profesor a cargo de la asignatura "Obras Hidráulicas I", avalado por el Director General de la carrera de Ingeniería Civil, en cumplimiento del Artículo 3° de la Resolución N° 352/2021-CD.

El Plan de Labor fijado por el Profesor a cargo de la mencionada asignatura, acreditado por el Director General de la carrera de Ingeniería Civil, para el desempeño de la 1ra. renovación de adscripción.

Lo informado por Secretaría Académica.

Lo dispuesto por la Resolución N° 307/2018-CD.

Lo dispuesto por el Art. 40, inc. 2) y 8) del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el informe presentado por el Profesor a cargo de la asignatura "Obras Hidráulicas I", correspondiente al desempeño como Auxiliar Adscripto Ad-honorem del Ing. Guillermo Alberto ARREGHINI MÉNDEZ, durante el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 y el 31 de octubre de 2022, con una calificación de "Satisfactorio", en cumplimiento de lo requerido en el Artículo 9° - Inciso 9.1. de la Ordenanza 03/2018-CD.

ARTÍCULO 2°.- Adscribir por el término de UN (1) año, a partir del 01 de diciembre de 2022 (1ra. renovación), al Ing. Guillermo Alberto ARREGHINI MÉNDEZ (DNI: 37.778.811), como Auxiliar Adscripto Ad-honorem en la asignatura "Obras Hidráulicas I", de la carrera de Ingeniería Civil de esta Facultad.

ARTÍCULO 3°.- El Ing. ARREGHINI MÉNDEZ deberá presentar en Dirección de Personal el Seguro de Riesgo del Trabajo, requisito indispensable para desempeñar la Adscripción citada en el Artículo 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Una vez finalizada la presente Adscripción, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9° EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, de la Ordenanza N° 03/2018-CD, para que la misma resulte aprobada.

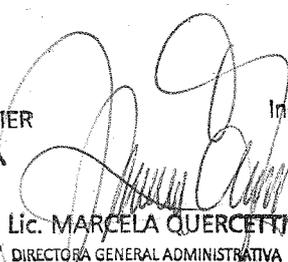
ARTÍCULO 5°.- Autorizar la reproducción, de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 838/2022




Dra. Ing. LUCÍA INÉS BROTTIER
SECRETARIA ACADÉMICA


Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA


Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA